



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-063-2-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información remitida por [REDACTED] por medio de correo electrónico recibido en esta Unidad el día doce de abril del presente año, mediante el cual solicita la siguiente información del año dos mil a la fecha:

- A) El número de trabajadores municipales, desagregado por alcaldía y por año a partir del año 2000 hasta la fecha.
- B) Monto total que se paga en salarios de trabajadores municipales desagregado por alcaldía y por año a partir del año 2000 hasta la fecha.

CONSIDERANDO:

- I) Por medio de resolución de referencia UAIP-RES-063-1-2021, de fecha doce de abril del corriente año, se admitió a trámite el requerimiento B de su solicitud de información; asimismo, se le aclaró a la peticionaria que las entidades competentes para tramitar el petitorio A de su solicitud de información son las Alcaldías Municipales a través de sus Oficiales de Información, ya que no corresponde a las funciones de este Ministerio, el de controlar el número de trabajadores municipales sino que es información administrada por cada comuna, de conformidad a los artículos 7 y 10 numeral 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió el literal B de la solicitud de información MH-2021-063 por medio de correo electrónico de fecha trece de abril del corriente año a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG).

En fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, la referida Dirección por medio de correo electrónico, expresó:

"...,atentamente le comunico que la información solicitada a ese nivel de detalle no es administrada por esta DGCG, es decir que no se genera información ni reportes relacionados al pago de salarios de los trabajadores municipales, y menos desagregados por cada ejercicio fiscal y por cada municipio. La única información y





MINISTERIO DE HACIENDA

reportes que se generan de las Alcaldías Municipales es la publicada en el Portal de Transparencia Fiscal y en la página Web del Ministerio de Hacienda."

III) Adicionalmente, es importante aclarar que en el Portal de Transparencia Fiscal, en la pestaña Municipios puede consultar información presupuestaria que las Alcaldías Municipales que han presentado a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la cual está disponible desde el año 2011, dicha información puede consultarse y descargarse en el siguiente vínculo:

<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Municipios.html>

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 62 y 66 la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A. **ACLÁRESE** a la peticionaria que según lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental:
 - a. La DGCG no administra la información al nivel de detalle requerido.
 - b. La información y reportes que se generan de las Alcaldías Municipales es la publicada en el Portal de Transparencia Fiscal, la cual puede consultarse en el vínculo antes mencionado.
 - c. Que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública de conformidad al artículo 134 de Ley de Procedimientos Administrativos.
- B. **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información.

